

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y SUS FEDERACIONES Y
CONFEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE DETALLISTAS

Datos de la entidad solicitante

N.I.F.	Nombre de la Asociación o Entidad:

Datos del representante legal

NIF/NIE:	Nombre y apellidos del representante legal firmante de la solicitud:
Representación legal que ostenta (<i>Presidente....</i>):	

Datos a efectos de notificación

Se indicará la dirección de correo electrónico donde se desea ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones del Gobierno de Cantabria.	
Correo electrónico	

Datos bancarios (código IBAN)

PAIS	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

Importe de la inversión (I.V.A. no incluido)

Actividades de animación y promoción comercial:	euros
Jornadas, seminarios y cursos	euros
Total:	euros

Autorizaciones

El solicitante, cuyos datos personales y de representación de la empresa se encuentran indicados en esta solicitud, AUTORIZA con la presentación de esta solicitud a la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria para:

- Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, así como de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) y, en el caso de los vendedores ambulantes, de su domicilio fiscal, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, por medios telemáticos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.
- Comprobar a través del Registro de Cooperativas los datos relativos a su inscripción en el mismo, así como los relativos a la escritura de constitución y, en su caso, modificaciones posteriores.
- En el caso de sociedades que no figuren inscritas en la Seguridad Social, se autoriza a recabar los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de aquellos socios y/o administradores, u otros que resulten obligados a estar dados de alta, que se indican:

Las personas abajo firmantes autorizan a la Dirección General de Comercio y Consumo, del Gobierno de Cantabria, a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social de estar al corriente de pagos, a efectos de lo dispuesto en el resolución Noveno apartado 2 párrafo segundo, de la convocatoria, al ser la solicitante una sociedad que no se encuentra inscrita en la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Apellidos y Nombre:		Firma:
Cargo:	N.I.F.:	
Apellidos y Nombre:		Firma:

Firma 1: 20/08/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AmWrjGSGiszMC6dm3FADdaTJLYdAU3n8j



Cargo:	N.I.F.:	
Apellidos y Nombre:		Firma:
Cargo:	N.I.F.:	

En caso de NO autorizar a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente la información, aporte:	
☐	Certificado de situación general del IAE, emitido por la A.E.A.T.
☐	Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
☐	Certificado de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
☐	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
☐	Fotocopia del D.N.I. en vigor, o documento equivalente del:
☐	Solicitante, si se trata de una persona física.
☐	Representante/s, en caso de sociedades u otras entidades.
☐	Fotocopia del N.I.F. de la entidad solicitante.
☐	En el caso de sociedades que no figuren inscritas en la Seguridad Social, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones frente a la misma de los socios y/o administradores, u otros, que resulten obligados a estar dados de alta según las normas sobre Seguridad Social aplicables.
☐	Certificado de su inscripción en el Registro de Cooperativas, escritura de constitución y, en su caso, modificaciones posteriores.

Documentación adjunta	
☐	Fotocopia del N.I.F. del solicitante y del D.N.I. en vigor, o documento equivalente, del representante legal del mismo, en caso de que se manifieste expresamente que no se otorga autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
☐	Escritura de constitución de la cooperativa y modificaciones posteriores, en su caso, y acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente, en el supuesto de cooperativas, en caso de que no se autorice a la Dirección General de Comercio y Consumo para efectuar las consultas que sean necesarias en relación a la misma. Los datos relativos a las asociaciones de comerciantes, así como a las federaciones y confederaciones de éstas, se recabarán de oficio del Registro de Asociaciones de Comerciantes de Cantabria.
☐	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de que el solicitante manifieste expresamente que no otorga su autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
☐	Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, en caso de que el solicitante manifieste expresamente que no otorga su autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
☐	Memoria de cada una de las actuaciones, que contendrá la descripción de las actividades de animación y promoción comercial, así como de las jornadas, seminarios o cursos. Deberá hacer constar la duración de las campañas que se hayan realizado, excluida la publicidad de las mismas.
☐	Si la actuación estuviera realizada, <u>facturas</u> , desglosados, conforme a cada uno de los proyectos o actuaciones para los cuales se solicita la ayuda, Estos documentos deberán presentarse con la suficiente desagregación para determinar el carácter subvencionable de los conceptos relacionados en ellos y <u>memoria justificativa</u> indicando los objetivos alcanzados con las actuaciones realizadas
☐	Si la actuación no estuviera realizada, presupuesto detallado o facturas pro forma de cada uno de los proyectos a ejecutar. Deberá presentar como mínimo tres ofertas comparables entre sí, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para el contrato menor, según art. 32.3 de la Ley 10/2006, de 7 de julio de Subvenciones de Cantabria.
☐	Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que estará firmado electrónicamente por la entidad la entidad financiera, siempre que sea posible. De no ser posible, el certificado irá firmado y sellado en la oficina de la entidad de manera manual..

Declaraciones responsables:

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN, Y COMERCIO C/ Albert Einstein, 4 -3ª Planta (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – www.comercioyconsumodecantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse a los teléfonos indicados más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos



Firma 1: 20/08/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca
 CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
 CSV: A0600AmWRjGSGiszMC6dm3FADdaTJLYdAU3n8j



☐	Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y el cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.				
☐	Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.				
☐	Son ciertos los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de la cuenta bancaria y los dígitos de ésta.				
☐	Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.				
☐	No haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto de la solicitud.				
☐	Tener solicitada o concedida subvención o ayuda ante otro organismo o Administración para el mismo proyecto de la solicitud:				
	Fecha solicitud	Organismo	Denominación de la convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

☐ No se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, establecida en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

"Artículo 12. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

...

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos (actualmente, Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros".

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilícito penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro".

☐ Que el número de miembros de la Cooperativa a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria (o desde la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, si es posterior), es de (sólo para Cooperativas de Detallistas)



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Comercio y Consumo
Responsable del tratamiento	Director General de Comercio y Consumo, con domicilio en Calle Albert Einstein, 4 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Comercio y Consumo
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: ▪ Agencia Estatal de Administración Tributaria ▪ Agencia Cantabra de Administración Tributaria ▪ Tesorería General de la Seguridad Social ▪ Dirección General de la Policía ▪ Instituto Nacional de Estadística ▪ Dirección General de Economía del Gobierno de Cantabria ▪ Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.cantabria.es/proteccion-de-datos

Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

En , a de

Fdo:
(firma del/de la representante legal)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN, Y COMERCIO C/ Albert Einstein, 4 -3ª Planta (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – www.comercioyconsumodecantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse a los teléfonos indicados más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos

Página 4 de 4

Firma 1: **20/08/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AmWRjGSGiszMC6dm3FADdaTJLYdAU3n8j

